



La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el dotze de desembre de dos mil catorze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

32 CONCESIÓN SUBVENCIONES 2014 EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FIESTAS POPULARES. EXPTE. 2014/202.

Presentada directament la proposta per part del Regidor de Festes, conclos l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de subvenciones 2014 de concurrencia competitiva en materia de Fiestas Populares, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 26 de junio de 2012 y publicadas en el BOP nº177 de 26 de julio de 2012. Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2014 a la que se ha dado la efectiva publicidad fijada en la misma (web, tablonas de anuncios).

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, constituida como comisión de valoración, en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2014.

Por todo lo expuesto, visto los informes emitidos, y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Fiestas, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea 1:

Beneficiario/Proyecto	CIF	PLAZO máximo de JUSTIFICACION Presentación Cuenta Justificativa	Importe Concedido	IMPORTE del Proyecto / Cuenta justificativa a JUSTIFICAR
A.C. y F. Virgen del Camen. Festividad de la Virgen del Camen	...	30 de diciembre de 2014	5.400,00.-€	8.700,00.-€
A.C. Fiestas Calle Liria. Fiestas de barrio			1.495,00.-€	17.034,00.-€
A.C. Sant Antoni Sagunt. Fiestas en honor a San Antoni			3.900,00.-€	20.000,00.-€
A.C.Festes Barri San Ramón Nonat. Fiestas Barrio			1.917,50.-€	9.000,00.-€
As.C. Barrio Obrero. Fiestas de barrio			3.900,00.-€	7.200,00.-€
Aa.C. Sants de la Pedra. Fiestas de Barrio			1.200,00.-€	6.000,00.-€
A.C. y F. Barrio Baladre. Fiestas de Barrio			3.000,00.-€	7.500,00.-€
Comisión Fiestas Padre Jaime/Fiestas Barrio Padre Jaime			1.600,00.-€	6.750,00.-€

Línea 2:

Beneficiario/Proyecto	CIF	PLAZO máximo de JUSTIFICACION Presentación Cuenta Justificativa	Importe Concedido	IMPORTE del Proyecto / Cuenta justificativa a JUSTIFICAR
Cofradía Santos Patronos Abdón y Senén. Fiesta Patronal	...		3.000,00.-€	8.560,00.-€



Ajuntament de Sagunt

FIESTAS

As. Amics del Cavall. Foguera de Sant Antoni		30 de diciembre de 2014	3.000,00.-€	8.190,00.-€
As. C. Pla del Bou. Fiestas de Barro			780,00.-€	2.950,00.-€
As. Vecinal Iniciativa Portefa. Foguera de San Antón			537,29.-€	3.343,23.-€
Comisión Bonilles (Pinada Rodrigo). Fiestas de Barro			580,00.-€	2.750,00.-€
Cofradía de Ntra. Sra. Del Remedio. Festiv Virgen del Remedio			1.626,00.-€	6.750,00.-€
Cofradía de Ntra. Sra. Del Remedio. Festiv Virgen de la Sima. Trinidad			688,80.-€	2.962,00.-€

Línea 3:

Beneficiario/Proyecto	CIF	PLAZO máximo de JUSTIFICACION Presentación Cuenta Justificativa	Importe Concedido	IMPORTE del Proyecto / Cuenta justificativa a JUSTIFICAR
C. C y R. Aragónés. Festividad de la Virgen del Pilar	...	30 de diciembre de 2014	2.000,00.-€	5.150,00.-€
Casa C. de Andalucía. Cruces de Mayo y Feria Abril			1.824,13.-€	2.806,35.-€

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago a favor de los beneficiarios de la subvención y por los importes determinados en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3380.48501 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado y queda constancia en el expediente que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar.

TERCERO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y siguientes condiciones:

- Los justificantes de gasto deben de corresponderse con las fechas de realización de la actividad.
- Las cantidades subvencionadas no ejecutadas en un proyecto, no podrán ser transferidas a otros proyectos, y en su caso, procederá el reintegro de dicho excesos de financiación con los intereses de demora que procedan
- Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones no justificadas, superiores al 20% del importe que ha servido de base para la concesión de la subvención, podrá determinarse el reintegro parcial o total de la subvención concedida.

CUARTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base nº18* de la convocatoria, debiendo presentarse por cada uno de los proyectos subvencionados, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es).

QUINTO: En caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan (art.14.d) LGS).

SEXTO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). El beneficiario procederá de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.



Ajuntament de Sagunt

FIESTAS

SÉPTIMO: Conforme a la Base 17ª, determinar como fecha máxima para presentar las cuentas justificativas de los proyectos subvencionados, el 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: De acuerdo con la Base 6ª de la Ordenanza reguladora, no repartir el crédito sobrante por importe de 549,28.-€ como medida para incentivar a las entidades a seguir mejorando los proyectos festivos

NOVENO: Informar al beneficiario que en la página web municipal www.sagunto.es, en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado un "Manual de Instrucciones de presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto"

DECIMO: Desestimar la solicitud de concesión de subvención a la entidad siguiente, por no reunir los requisitos para su concesión por los motivos que se indican:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	MOTIVO
As.Vecinal Porteña	Iniciativa ...	Festividad 9 de Octubre	Proyecto Año 2013
As.Vecinal Porteña	Iniciativa	Concurso Fotográfico	No responde al objeto de la subvención: Actividades festivas

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá Vd. Interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Sagunto, a 16 de diciembre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Emilio Olmos Gimeno

